



RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA QUE SE FORMALIZA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO SEVER ENTRE CEDILLO (ESPAÑA) Y MONTALVÃO-NISA (PORTUGAL).

Antecedentes de hecho.

Primero. En la XXXV Cumbre Hispano-Portuguesa celebrada en Lisboa el 23 de octubre de 2024, los Gobiernos del Reino de España y de la República Portuguesa suscribieron el *ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO SEVER, ENTRE LAS LOCALIDADES DE CEDILLO (ESPAÑA) Y MONTALVÃO-NISA (PORTUGAL)* (BOE-A-2025-13144, n.º 155, de 28 de junio de 2025) (en adelante, Acuerdo). Suscribe el citado Acuerdo, por el Reino de España, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

Segundo. Que dicho Acuerdo viene inspirado por el espíritu de cooperación amistosa que preside las relaciones recíprocas entre los Reinos de España y la República Portuguesa, con objeto de mejorar las condiciones para la circulación de vehículos y personas entre los dos estados y cooperar en el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en España y la Región del Alentejo en Portugal.

Tercero. El artículo 6.1 del citado Acuerdo establece que, una vez finalizado el proyecto del puente por la Parte portuguesa, éste será examinado por la Comisión Técnica y, tras su informe favorable, se someterá a ambas partes para su posterior aprobación e inicio de la fase de ejecución de las obras.

Cuarto. El 8 de junio de 2025, la Comisión Técnica Mixta Hispano-Portuguesa relativa al Puente Internacional sobre el Río Sever, constituida al amparo del artículo 5 del Acuerdo, emitió informe técnico favorable sobre el proyecto redactado por la Parte portuguesa, conforme a lo previsto en los artículos 3 y 6 del Acuerdo.

Quinto. El 22 de noviembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emite informe sobre los impactos transfronterizos del proyecto del Puente Internacional sobre el Río Sever y accesos, conforme al artículo 50 de la Ley 21/2013, de



9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en virtud de las disposiciones 6 y 14 del "Protocolo de actuación entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno del Reino de España sobre la aplicación de las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos".

Quinto. La Parte portuguesa ha adjudicado el contrato de obras del Puente Internacional, y precisa de aprobación del proyecto por la Parte española para iniciar su ejecución, conforme al artículo 6 del Acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto, RESUELVO:

- Aprobar formalmente, en nombre del Reino de España y a los efectos previstos en el artículo 6 del ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO SEVER, ENTRE LAS LOCALIDADES DE CEDILLO (ESPAÑA) Y MONTALVÃO-NISA (PORTUGAL), el proyecto del Puente Internacional sobre el río Sever entre Cedillo (España) y Montalvão-Nisa (Portugal), elaborado por la Parte portuguesa e informado favorable técnicamente por la Comisión Técnica Mixta Hispano-Portuguesa relativa al Puente Internacional sobre el Río Sever con fecha 8 de junio de 2025.

Lo que se notificará a la Parte portuguesa a los efectos oportunos.

Esta aprobación se realiza sin perjuicio de las que tuvieran que ser dictadas, en su caso, por otros órganos de acuerdo a las normas que sean de aplicación.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(firmado electrónicamente)

D. Óscar Puente Santiago

